

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: MDE 14/029/2007 (público)
Servicio de Noticias: 093/07
9 de mayo de 2007

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE140292007>

Irak: Muerte por lapidación de una joven yazidí. Amnistía Internacional pide más información a las autoridades kurdas y apela al gobierno iraquí

Amnistía Internacional acoge con beneplácito la condena pública que ha hecho el gobierno regional kurdo de la reciente muerte por lapidación de Du'a Khalil Aswad, una joven yazidí de 17 años, y de la posterior ejecución sumaria de 23 trabajadores yazidíes, cerca de la ciudad septentrional de Mosul, según los informes a manos de un grupo armado musulmán suní. En su declaración, el gobierno regional kurdo señalaba que el homicidio por motivos de "honor" de Du'a Khalil Aswad se cometió en la zona administrada por el gobierno iraquí, y no por el gobierno regional kurdo, y pidió que sus asesinos comparecieran ante la justicia.

En la declaración, el gobierno kurdo afirmó también que se habían impuesto 40 condenas por lo que se conoce como homicidios por motivos de "honor" en la región de Kurdistán desde que el Parlamento kurdo modificó la ley en el 2002 para eliminar una disposición del Código Penal iraquí que permitía condenas benévolas para los autores de este tipo de homicidios, y que al menos hay otros 24 casos en tramitación.

Amnistía Internacional ha escrito al gobierno regional kurdo solicitando detalles de estos casos, incluidos los nombres de las personas juzgadas por presuntos crímenes por motivos de "honor" desde que se modificó la ley, cuántas personas han sido condenadas y las penas impuestas en cada caso. La organización también ha escrito al gobierno iraquí para pedir información sobre las investigaciones en relación con la muerte por lapidación de Du'a Khalil Aswad y el posterior asesinato de 23 trabajadores yazidíes, solicitando que los autores de estos crímenes respondan de sus actos ante la justicia sin demora y de forma imparcial, y sin recurso a la pena de muerte. Amnistía Internacional ha instado también a las autoridades iraquíes a que modifiquen la ley a fin de garantizar que los homicidios por motivos de "honor" se tipifican como delito grave y a que adopten medidas concretas para proteger a todas las personas que corren el riesgo de convertirse en víctimas de estos crímenes.

Información complementaria

El 7 de abril de 2007, en la ciudad de Bashika, en el norte de Irak, un grupo de varones, entre los que había familiares suyos, lapidó públicamente hasta la muerte a Du'a Khalil Aswad por mantener una relación con un joven musulmán suní y, aparentemente, por haberse convertido al islam. Su lapidación fue presenciada por cientos de personas, algunas de las cuales la grabaron con sus teléfonos móviles. Según los informes, a pesar de que las fuerzas de seguridad locales estaban presentes, no intervinieron para impedir la lapidación o detener a los autores. Unas dos semanas después, el 22 de abril, unos pistoleros asesinaron a 23 trabajadores yazidíes, aparentemente como represalia.

Existen informes frecuentes sobre crímenes por motivos de "honor" en Irak, sobre todo en la región de Kurdistán. El Código Penal iraquí de 1969 contiene disposiciones que permiten penas benévolas para los homicidios por motivos de "honor" si ha habido provocación o si el acusado tenía "motivos honorables" (artículo 128). El poder judicial iraquí recurre desde hace décadas al artículo 128 para permitir estos intentos de justificar los homicidios como

circunstancias atenuantes a la hora de imponer condena a los autores de los mismos.

En abril de 2000, la autoridad kurda controlada por la Unión Patriótica del Kurdistan (PUK) emitió el decreto 59: "El homicidio o el maltrato de mujeres so pretexto de limpiar la vergüenza no se considerará una excusa atenuante. El tribunal podrá no aplicar los artículos 130 y 132 del Código Penal iraquí número 111 del año 1969 y modificaciones posteriores, para reducir la condena del autor." En el 2002, la autoridad kurda controlada por el Partido Demócrata del Kurdistan (KDP) promulgó la ley núm. 14: "La perpetración de un crimen respecto de mujeres so pretexto de motivos de honor no se considerará una excusa legal atenuante a los fines de aplicar las normas de los artículos 128, 130 y 131 del Código Penal número 111, 1969, y modificaciones posteriores."

/FIN